



INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE 2020

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el art. 135 de la Constitución, tras su reforma de septiembre de 2011, dispone en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero).

Por su parte, el art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por su parte, el art. 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El artículo 13 de la referida LOEPSF instrumenta el principio de sostenibilidad financiera al determinar que el volumen de **deuda pública**, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del P.I.B. nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea, correspondiendo un 3 % para el conjunto de las Corporaciones Locales. No obstante para el cumplimiento de esta ratio se prevé un periodo transitorio hasta 2021 (Disposición transitoria primera LOEPSF).

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==		





Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del P.I.B. nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para cada subsector de las Administraciones Públicas. Para el subsector de las entidades locales y para el ejercicio 2021, se ha tomado como referencia el último Acuerdo aprobado de Consejo de Ministros, de fecha 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023. En el citado Acuerdo, y para el ejercicio 2021, se ha fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria en el 0,00%, el objetivo de deuda pública en el 2,00% y el porcentaje de variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,00%.

Por otro lado, el artículo 15.3.c. de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de enero de cada año, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Según el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los presupuestos iniciales de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido a la aprobación del Presupuesto General. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El R.D. 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales(Sector Administraciones Públicas), aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==		





A raíz de la Declaración del estado de alarma aprobada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han producido diversos hechos que van a tener incidencia en la aplicación práctica de las reglas fiscales observables en la gestión económica y presupuestaria de las distintas Administraciones Públicas:

- ✓ Recomendación del Consejo de la UE de 20 de julio de 2020 a España para adoptar medidas en consonancia con la cláusula general de salvaguarda
- ✓ Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que suspende el ACM de 11 de febrero 2020 sobre la adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas en el año 2020, y se fija el límite de gasto no financiero para 2020, así como la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas para el período 2021-2023, y el límite de gasto no financiero para 2021.
- ✓ Informe de la Airef de 13 de octubre de 2020 en el que se aprecia la concurrencia de circunstancias excepcionales, y se indica que resulta pertinente activar la cláusula de escape prevista en la LOEPSF, sin que ello pueda suponer una relajación respecto a la sostenibilidad de las cuentas públicas a medio y largo plazo
- ✓ Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 en el que se aprecia una situación de emergencia extraordinaria y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución se aplica el artículo 11.3 de la LOEPSF por el cual, de manera excepcional, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en situaciones de emergencia extraordinaria, aunque como el propio artículo señala esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

En relación a esta última premisa, es necesario señalar que el artículo 11.4 de la LOEPSF señala: *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

De igual manera en el mismo texto legal en el artículo 3.1 se indica que: *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad, **coherente con la normativa europea.*** En este sentido la LOEPSF trae su causa en el cumplimiento del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea y Monetaria de 2 de marzo de 2012.

Respecto a la aplicación de la excepcionalidad prevista en el artículo 11.3 citado, al ámbito de la Administración Local, y por lo tanto la suspensión de las reglas fiscales, según se indica por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Fiscal, las Entidades locales han de asumir el ejercicio de sus competencias previstas en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en particular en el caso de los municipios, en las materias de sanidad y salubridad pública de espacios y medios de transporte o de asistencia social primaria, esenciales para reducir el impacto de la pandemia; a lo que

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==		





habría que añadir en el ámbito de las provincias que, entre otras, son competencias propias de las Diputaciones: a) *la coordinación de los servicios municipales, . . b) la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, . . c) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones en ese ámbito.* Por lo que según se indica por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda: *no parece que tenga fundamento suspender los acuerdos del ACM de 11 de febrero de 2020 para el Estado y las CCAA y restringir la actuación y el ejercicio de las competencias por las EELL, cuando su concurso es necesario para solventar la crisis provocada por la COVID-19.*

Por lo tanto, a tenor de lo expuesto se puede deducir que tras el ACM de 6 de octubre de 2020 y la aprobación por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 (aun no ratificada por el Senado) por el que se indica que quedan suspendidos los acuerdos de 11 de febrero de 2020 por los que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para 2020, y se fija el límite de gasto no financiero para 2020, y se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período 2021-2023 y el límite de gasto no financiero para 2021, pueden considerarse inaplicables dichos objetivos para el conjunto de las Administraciones Públicas, y se provoca la suspensión de las reglas fiscales aludidas.

A pesar de no haberse aprobado expresamente una norma que señale de forma concreta la aplicación de esta suspensión en el ámbito de la Administración Local, es criterio del Ministerio de Hacienda que la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 sea aplicable desde esa fecha sin necesidad de aprobar norma alguna de desarrollo.

No obstante la suspensión señalada, el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021, que para las Entidades locales se sitúa en situación de equilibrio para 2020 y un déficit del -0,1% del PIB para 2021.

El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiéndolo a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.3.c. de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si la liquidación, una vez consolidada y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumple los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Este informe evalúa la posición de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto y del ratio de deuda viva respecto de las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla para 2020, en términos consolidados. Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==		





- Diputación De Sevilla
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia
- Sociedad Provincial de Informática S.A.U. (INPRO)
- Sociedad Sevilla Activa S.A.U.
- Sociedad promoción, Desarrollo y Turismo S.A.U. (PRODETUR)
- Consorcio Provincial de aguas de Sevilla
- Consorcio del Huesna
- Fundación Vía Verde de la Sierra
- Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Respecto al Consorcio Sierra Sur, también adscrito a la Diputación de conformidad con los criterios de adscripción previstos en el SEC-2010, no se han aportado los datos de la liquidación del 2020, y como consecuencia no se evalúan en este informe.

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, así como otros ajustes derivados de la interpretación de las normas contables, se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en la liquidación 2020 de Diputación.

2.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.


Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los Cap. I a VII de la liquidación y restamos los gastos no financieros de los cap. I a VII. Debido a que los criterios de contabilización y registro de las operaciones presupuestarias no coinciden en todos los casos con los criterios de la contabilidad nacional para el registro de esas mismas operaciones, en algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, procede realizar algunos ajustes en términos de contabilidad nacional.

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	5/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 1	206.598,83
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	180.053,90
Ajuste por liquidación PTE 2008	1.687.995,48
Ajuste por liquidación PTE 2009	6.800.618,52
AJUSTE PIE 2017	880.364,99
Ajuste Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	-122.819,53
Ajustes PFOEA 2019 (DR ejercicio 2020)	-5.061.108,61
Ajustes PFOEA 2020 (DR ejercicio 2021)	1.098.309,10
Total ajustes CN 2020	5.670.012,68

A. AJUSTES DE INGRESOS

- Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 1.** Procede hacer un ajuste en relación al concepto de ingresos 17101 "Recargo provincial del Impuesto de actividades económicas", por no coincidir los Derechos reconocidos con la Recaudación del mismo, ya sea de corriente o de cerrado, dado que el tratamiento del SEC para los ingresos de capítulos I, II y III es aplicando el criterio de Caja. En este ejercicio, los derechos reconocidos en este concepto son inferiores a la recaudación en un importe de 206.598,83€, lo que contribuye a aumentar la capacidad de financiación en el referido importe.
- Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3.** Este capítulo recoge tanto ingresos de naturaleza tributaria como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Como con respecto a dichos recursos el criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria es el de devengo mientras que en contabilidad nacional es el de caja, los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2020 tienen que compararse con el importe efectivamente recaudado en el ejercicio corriente y cerrado en este capítulo. En este ejercicio, los derechos reconocidos son inferiores a la recaudación en un importe de 180.053,90€, lo que contribuye a aumentar la capacidad de financiación de la Diputación en ese importe.

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			

- Ajuste por liquidación de la participación en los tributos del Estado (PTE) de 2008 y 2009:** Estos dos ajustes corresponden a la devolución de los importes percibidos en 2008 y 2009 correspondientes a la PTE por encima de los que debió corresponder en aquellos ejercicios, una vez liquidados. Estos importes se devuelven de forma fraccionada mensualmente. Desde el punto de vista presupuestario el criterio adoptado por la Intervención es coherente con el criterio empleado en contabilidad nacional, de forma que se registran las entregas a cuenta por su importe bruto y el descuento correspondiente por las devoluciones en un mismo acto contable. Esto supone que de los derechos reconocidos están descontadas las cantidades devueltas al Estado mensualmente, que están efectivamente recaudadas, que son ingresos de 2020 y que corresponden al reintegro de cantidades indebidamente cobradas en 2008 y 2009. Procede, por tanto, realizar un ajuste positivo por las cantidades recaudadas de 2020 y devueltas al Estado, y reflejar así los derechos devengados y efectivamente recaudados de 2020. El ajuste positivo por la liquidación de la PTE de 2008 asciende a 1.687.995,48€ y, por la de 2009 a 6.800.618,52€.
- Ajuste por liquidación de la participación en los tributos del Estado (PTE) del año 2017.** En el ejercicio 2019, el Estado notificó una liquidación a su favor de la PIE del año 2017 por una cuantía de 880.364,99 euros, por lo que se efectuó un ajuste negativo. En este ejercicio 2020, el Estado descuenta dicho importe, minorando los ingresos de 2020. Esto supone hacer un ajuste positivo en este año.
- Ajuste por ingresos del PFOEA.** También, en el ejercicio 2020 se han reconocido derechos de ingresos procedentes del PFOEA del año 2019, así como en el 2021 ingresos por el mismo concepto del 2020, lo que provoca por un lado un ajuste negativo por importe de 5.061.108,61 € (fue positivo en el ejercicio 2019), y otro positivo por importe de 1.098.309,10 € (será negativo en 2021) respectivamente.

B. AJUSTES DE GASTOS


- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos gastos se contabilizan en el haber de la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas”. El saldo acreedor de la mencionada cuenta, recoge las obligaciones devengadas de gastos realizados, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto. Por ello, y atendiendo al principio del devengo que rige en la Contabilidad Nacional, en el caso de que el saldo final de la mencionada cuenta sea mayor que el inicial, dará lugar a un ajuste negativo aumentado el déficit de la Corporación Local y viceversa. En nuestro caso, el saldo final es mayor al inicial en un importe de 122.819,53 €, por lo que procede realizar un ajuste negativo por dicha cuantía.
- El total de ajustes de contabilidad nacional a aplicar al saldo presupuestario no financiero de 2020 asciende a la cuantía positiva de 5.670.012,68 euros.

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==		



DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	27.934.703,59
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	23.379.635,99
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.953.326,38
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269.928.914,84
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	608.881,20
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.726.018,53
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.064.789,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	362.596.269,53
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	88.422.877,52
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.776.440,70
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	641.506,68
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.909.039,36
CAP.5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	32.392.993,62
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.922.144,15
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	272.065.002,03
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	90.531.267,50
Total ajustes contabilidad nacional	5.670.012,68
CAPACIDAD (+)/NECESIDAD. (-) DE FINANCIACIÓN	96.201.280,18

Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes positivos y negativos explicados en ingresos y gastos podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, se liquida en 2020 en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 96.201.280,18 €.


Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			

2.2 OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF.

- **Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** El saldo acreedor de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” se ha incrementado en 106.298,47€, por lo que procede realizar un ajuste negativo por dicha cuantía.
- **Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3.** De la comparación entre los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2020 con el importe efectivamente recaudado en el ejercicio corriente y cerrado dan como resultado un aumento de la capacidad de financiación del Organismo en 356.892,55 €.

OPAEF 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	21.839.073,67
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	800,08
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	21.839.873,75
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	12.999.976,09
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.587.746,36
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	129.771,60
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	662.192,83
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	500.095,51
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	9/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			



GASTOS NO FINANCIERO (2)	21.879.782,39
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-39.908,64
Total ajustes contabilidad nacional	250.594,06
CAPACIDAD (+)/NECESIDAD. (-) DE FINANCIACIÓN	210.685,44

La liquidación del presupuesto del OPAEF de 2020 cumpliría el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional de 210.685,44 €.

2.3 CASA DE LA PROVINCIA

De nuevo, el procedimiento de cálculo es el mismo al empleado anteriormente, al tratarse de un organismo autónomo sometido a presupuesto y contabilidad pública. En esta ocasión, el único ajuste que procede realizar es el correspondiente a "gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto", contabilizados en el haber de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". Dado que el saldo final de la mencionada cuenta, es mayor al inicial en un importe de 4.637,50 €, procede realizar un ajuste negativo en dicha cuantía.

CASA DE LA PROVINCIA 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	574.368,24
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	574.368,24
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	280.382,41
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	383.164,43
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	10/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			



CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	663.546,84
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-89.178,60
Total ajustes contabilidad nacional	-4.637,50
CAPACIDAD (+)/NECESIDAD. (-) DE FINANCIACIÓN	-93.816,10

El presupuesto liquidado de Casa de la Provincia de 2020 no cumpliría el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una necesidad de financiación de de 93.816,10€.

2.4 SOCIEDADES MERCANTILES


Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables a 31 de diciembre (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como los que constituyen variaciones del Balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRESUPUESTOS 2020			
	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	0,00	0,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	438,98	0,00	318.181,00

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	11/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			

4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.282.676,05	2.638.484,52	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00	0,00	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	2.779,65	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	5.089.608,72	8.171.667,35	1.881.692,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	45.438,72	139.995,93	171.873,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (1)	6.418.162,47	10.952.927,45	2.371.746,00
1. APROVISIONAMIENTOS	404.497,16	0,00	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	5.478.820,44	7.796.362,82	1.596.993,00
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	417.577,13	3.003.178,95	286.454,00
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	11.216,39	4,89	152.054,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00	31.751,77	75.800,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	179,46	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	81.738,72	188.996,08	171.926,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	54.108,33	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (2)	6.393.849,84	11.074.582,30	2.283.227,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	24.312,63	-121.654,85	88.519,00
Ajustes por transferencias internas (3)	-105.983,94	1.931.206,59	15.797,91
(1)-(2)+(3) SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	-81.671,31	1.809.551,74	104.316,91


De la tabla anterior, podemos deducir que PRODETUR y Sevilla Activa tienen una capacidad de financiación de 1.809.551,74 € y 104.316,91 €, mientras que INPRO incurre en déficit por la cuantía de 81.671,31 €.

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	12/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			

2.5 CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

El Consorcio de Aguas del Huesna entra dentro del ámbito de consolidación de la evaluación la estabilidad del ejercicio 2020 al tratarse de una entidad dependiente de la Diputación de Sevilla en términos de contabilidad nacional. El cálculo de la estabilidad presupuestaria se realiza con la misma metodología de la Diputación y sus Organismos autónomos, al estar sometido a presupuesto limitativo y al régimen de contabilidad pública. En este caso no se realizan ajustes de contabilidad nacional, por lo que el saldo presupuestario no financiero coincide con la capacidad de financiación.

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.224,06
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	61.224,06
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	33.712,86
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.780,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.923,66
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	83.416,52
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-22.192,46
Total ajustes contabilidad nacional	0,00
CAPACIDAD (+)/NECESIDAD. (-) DE FINANCIACIÓN	-22.192,46

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	13/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			



Como se puede ver en el cuadro anterior, el Consorcio de Aguas del Huesna presenta déficit por importe de -22.192,46 €

2.6 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

El Consorcio provincial de aguas de Sevilla se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación de Sevilla que el Consorcio del Huesna. Su régimen presupuestario y contable es idéntico.

Con respecto a los ingresos, y aplicando el criterio del SEC respecto a las transferencias entre Administraciones Públicas en las que prevalece el criterio del ente pagador, cabe hacer los ajustes siguientes:

- Ajuste por aportación de la Junta de Andalucía. En el presupuesto 2020 del Consorcio, se reconocen derechos por este concepto por un importe de 6.990,52 €. Dado que la Junta de Andalucía no ha reconocido obligaciones por dicho concepto, corresponde hacer un ajuste negativo, lo que disminuye los ingresos del Consorcio en 2020.
- Ajuste por la aportación del Consorcio de aguas Plan Écija. Este consorcio efectúa el reconocimiento de obligación en Enero de 2021, por lo que hay que efectuar un ajuste negativo en 2020 por un importe de 27.923,66 €, que será positivo en 2021.
- Ajuste por la aportación del Ayuntamiento de Sevilla (EMASESA), al igual que en los dos casos anteriores, EMASESA procede al reconocimiento de obligación en el 2021, por lo que procede hacer un ajuste negativo por un importe de 83.847,80 euros.

Con respecto a los gastos, el único ajuste que procede realizar es el correspondiente a "gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto", contabilizados en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". Dado que el saldo acreedor final de la mencionada cuenta es mayor al inicial en un importe de 3.843,44 €, procede realizar un ajuste negativo en dicha cuantía.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	384.094,38
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	14/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			


CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	373.359,08
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	335.612,73
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.953,49
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.645,16
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.998,38
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	371.209,76
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	12.884,62
Total ajustes contabilidad nacional	-122.605,42
CAPACIDAD(+)/NECESIDAD. (-) DE FINANCIACIÓN	-109.720,80

Tras los ajustes, el Consorcio provincial de aguas de Sevilla presenta en la liquidación 2020 un déficit de -109.720,80 €.

2.7 CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Este consorcio se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación que los anteriores y su régimen presupuestario y contable es idéntico. En este caso no procede efectuar ajuste alguno.

CONSORCIO PREV. EXTINCIÓN Y SALVAMENTO 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	12.361,47
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.456.024,57

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			


CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	5.468.386,04
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	36.000,00
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.189.354,73
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	4.225.354,73
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	1.243.031,31
Total ajustes contabilidad nacional	0,00
CAPACIDAD (+)/NECESIDAD. (-) DE FINANCIACIÓN	1.243.031,31

El Consorcio presenta una capacidad de financiación por importe de 1.243.031,31 €.

2.8. FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

De los estados provisionales a 31 de diciembre de 2020 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de PYMES adaptado a entidades sin fines de lucro.

FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	378.000,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	28.259,72
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00


Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	16/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			

5 .INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	406.259,72
1.APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	299.894,22
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	109.288,21
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	300,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	0,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	409.482,43
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	-3.222,71

La Fundación Vía Verde de la Sierra presenta una situación de déficit por importe de 3.222,71 € en 2020.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA. DATOS CONSOLIDADOS

Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto liquidado de la Diputación de Sevilla de 2020, en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos liquidados de las entidades sometidas a presupuesto

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	17/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			



limitativo y de los estados financieros de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO 2020	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	96.201.280,18
OPAEF	210.685,44
CASA DE LA PROVINCIA	-93.816,10
PRODETUR	1.809.551,54
SEVILLA ACTIVA	104.316,91
INPRO	-81.671,31
CONSORCIO DEL HUESNA	-22.192,46
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	-109.720,80
CONSORCIO PREV., EXT. INC. Y SALVAMENTO	1.243.031,31
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	-3.222,71
TOTAL CONSOLIDADO	99.258.242,20

La liquidación de la Diputación de Sevilla consolidada ha generado en 2020 un superávit presupuestario que se corresponde con una capacidad de financiación de 99.258.242,20 €, por lo que **la Diputación de Sevilla cumpliría con el objetivo de Estabilidad presupuestaria.**

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa señalando que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	18/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			



finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

De acuerdo con lo expuesto al principio de este informe sobre la supresión de las reglas fiscales y a tenor de lo allí expuesto, se puede deducir que puede considerarse inaplicable el objetivo del cumplimiento de la Regla de Gasto al conjunto de las Administraciones Públicas.

La evaluación de la Regla de Gasto por la Diputación de Sevilla en términos consolidados en la liquidación de 2020 se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto por las Corporaciones Locales publicada por la IGAE. Para ello, la guía distingue dos formas de cálculo de los empleos no financieros:

- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública: Diputación de Sevilla, OPAEF, Casa de la Provincia, Consorcio provincial de aguas de Sevilla, Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Consorcio del Huesna.
- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española (o adaptaciones sectoriales): PRODETUR, INPRO, SEVILLA ACTIVA y Fundación Vía Verde de la Sierra.

Para la determinación del **gasto computable de 2020 en términos consolidados**, es necesario indicar que como consecuencia de la consulta a la IGAE sobre el criterio aplicado al OPAEF en el presupuesto 2019 en el que, en relación al gasto no financiero, se indicaba que según la S.G. de Análisis y Cuentas de las Corporaciones Locales de la IGAE, pueden considerarse finalistas los ingresos por los servicios de gestión tributaria efectuados por los entes públicos, lo que implicaría descontar el importe de dichos ingresos finalistas del cómputo de los empleos no financieros en la verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2019	Límite REGLA DE GASTO 2020 (+2,9%)
DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO	158.686.009,20	163.287.903,47

El límite inicial de Regla de Gasto para la Diputación de Sevilla en términos consolidados en la liquidación del ejercicio 2020 hubiera ascendido a 163.287.903,47€. No obstante, por las razones expuestas en la primera parte de este informe, no serán aplicables las reglas fiscales de la estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021.

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	19/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			



El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en 2020 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas. Este cálculo detallado se incorpora en el **ANEXO** al presente informe, entidad a entidad, con el detalle de ajustes de contabilidad nacional practicados en cada una de ellas. El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla lo vemos en el cuadro siguiente:

	GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTOS 2020
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	144.781.114,75
OPAEF	2.679.953,08
CASA DE LA PROVINCIA	668.184,34
CONSORCIO DEL HUESNA	55.492,86
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	375.053,20
INPRO	5.672.990,47
PRODETUR	10.830.794,30
SEVILLA ACTIVA	2.131.173,00
FUNDACIÓN VÍA VERDE	211.182,43
CONSORCIO DE BOMBEROS	4.225.354,73
TOTAL CONSOLIDADO	171.631.293,16

El importe del gasto computable consolidado asciende a 171.631.293,16€.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2021, 2022, 2023). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de Febrero de 2020, se establece que la deuda de las Entidades Locales no podrá superar el valor de referencia para el año 2021 del 2,00 % del PIB.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que concretan su cálculo, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes liquidados. La LPGE de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	20/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			



deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que por su afectación legal y/o carácter recurrente no tengan la consideración de ingresos ordinarios.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla se han tomado como base para el cálculo de dichos ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2020 de todas las entidades que conforman su perímetro de consolidación, ascendiendo este importe en términos consolidados a 286.219.571,07 € para dicho ejercicio.

Con respecto al capital vivo, la LGPE de 2013 también incluye en la determinación del mismo, el riesgo deducido de avales, los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas, y operaciones proyectadas. El capital vivo consolidado a finales del 2020 asciende a 45.774.456,33 €.

DEUDA VIVA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOL. LIQUIDACIÓN 2020	
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020	IMPORTE
+ D.L.C.Totales Diputación	326.196.580,80
- Ingresos afectados	43.854.040,52
= Derechos reconocidos Diputación no afectados	282.342.540,28
Casa de la Provincia	574.368,24
OPAEF	3.732.513,35
Consortio Provincial de Aguas	223.387,25
Consortio de aguas del Huesna	31.077,89
INPRO	573.472,05
Sevilla Activa	318.181,00
PRODETUR	2.393.237,33
Fundación Vía Verde de la Sierra	208.259,72
Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	5.468.386,04
DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1)	295.865.423,15
Subvención Diputación a Casa de la Provincia	574.368,24
Subvención Diputación a INPRO	776.212,27
Subvención Diputación a PRODETUR	2.404.779,83
Subvención Diputación a Sevilla Activa	0,00
Subvención Diputación a Consorcio de Aguas del Huesna	31.077,89
Subvención Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	180.000,00
Subvención Diputación a Consorcio Provincial de Aguas	195.465,63
Subvención Cons. del Huesna a Consorcio Provincial de Aguas	27.923,66
Subvención OPAEF a INPRO	0,00
Subvención Diputación al Consorcio Prev.Extinción de Incendios y Salvamento	5.456.024,56
TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	9.654.852,08
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	286.219.571,07
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	39.800.856,33
Préstamos a C/P Sevilla Activa	0,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	7.373.600,00
(B) TOTAL DEUDA VIVA	45.774.456,33

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	21/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			



(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	286.219.571,07
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	15,99%

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla, se han tomado como base de los ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2020, ascendiendo este importe en términos consolidados a 286.219.571,07 €.

Con respecto al capital vivo, éste suma 45.774.456,33 € a 31 de diciembre de 2020, por lo que el ratio de Deuda Viva de la Diputación de Sevilla consolidado es del 15,99 %, frente al 16,95% obtenido en la liquidación de 2019.

A la vista de los cuadros anteriores se concluye que la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus entes dependientes, en términos consolidados, cumpliría con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda viva al encontrarse por debajo del 110% fijado en el artículo 53 del TRLHL y del 75% establecido por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Del contenido del presente informe deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación. Así mismo, deberá remitirse, junto a los datos que se soliciten, a la Secretaría de Estado de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda , de conformidad con lo dispuesto por el art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que regula las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

El Interventor General

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	22/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			


ANEXO

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2020		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2020
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	272.065.002,03
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	641.506,68
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	271.423.495,35
D	AJUSTES SEC 95	122.819,53
	Saldo 413	122.819,53
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	271.546.314,88
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	66.207.138,54
	Unión Europea	8.051,53
	Estado	511.737,81
	Comunidad Autónoma	55.247.135,43
	Otras AA.PP.	10.440.213,77
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	27.568.985,00
H	IFS	32.989.076,59
I=E-F-G-H	GASTO COMPUTABLE 2020	144.781.114,75

OPAEF 2020		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2020
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	21.879.782,39
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	129.771,60
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	21.750.010,79
D	AJUSTES SEC 95	-18.000.261,85
E	Ajuste por ingresos finalistas.-IGAE	-18.106.560,32
	AJUSTES 413	106.298,47
H=E-F-G	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	3.749.748,94
I	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	662.192,84
J	I.F.S.	407.603,02
K=H-I-J	GASTO COMPUTABLE 2020	2.679.953,08

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	23/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			

CASA DE LA PROVINCIA 2020		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTOS 2020
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	663.546,84
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	663.546,84
D	AJUSTES SEC 95	4.637,50
	Ajuste 413	4.637,50
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	668.184,34
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	GASTO COMPUTABLE 2020	668.184,34

CONSORCIO DEL HUESNA 2020		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2020
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	83.416,52
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	83.416,52
D	AJUSTES SEC 95	0,00
	Ajuste 413	0,00
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	83.416,52
F	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	27.923,66
H=f-G	GASTO COMPUTABLE 2020	55.492,86


CONSORCIO PROV. DE AGUAS		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2020
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	371.209,76
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	371.209,76
D	AJUSTES SEC 95	3.843,44
	AJUSTE 413	3.843,44
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	375.053,20
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	GASTO COMPUTABLE 2020	375.053,20

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==		



CONSORCIO PREV. EXTINCIÓN Y SALVAMENTO LIQUIDACIÓN 2020		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2020
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	4.225.354,73
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	4.225.354,73
D	AJUSTES SEC 95	0,00
	Grado de ejecución del presupuesto	0,00
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	4.225.354,73
F	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
G=E-F	GASTO COMPUTABLE 2020	4.225.354,73

REGLA DE GASTO. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020. FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
APROVISIONAMIENTOS	0,00
GASTOS DE PERSONAL	299.894,22
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	109.288,21
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	0,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	409.182,43
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	198.000,00
GASTO COMPUTABLE 2020 (1-2+3-4)	211.182,43

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46	
Observaciones		Página	25/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==			

REGLA DE GASTO. SOCIEDADES MERCANTILES. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020			
CONCEPTO DE GASTOS	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
APROVISIONAMIENTOS	404.497,16	0,00	0,00
GASTOS DE PERSONAL	5.478.820,44	7.796.362,82	1.596.993,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	417.577,13	3.003.178,95	286.454,00
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00	31.751,77	75.800,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	179,46	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	81.738,72	188.996,08	171.926,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00	54.108,33	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	6.382.633,45	11.074.577,41	2.131.173,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	709.642,98	245.247,19	0,00
Ingresos finalistas UE	0,00	33.253,34	0,00
Ingresos finalistas Estado	0,00	10.441,17	0,00
Ingresos finalistas CCAA	0,00	201.552,68	0,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas otras Administraciones Públicas	709.642,98	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE 2016 (1-2+3-4)	5.672.990,47	10.829.330,22	2.131.173,00

Código Seguro De Verificación:	8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	21/05/2021 08:20:46
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8U1G0cVT5gHdS6rBENdwtA==		

